



SOLICITA DIP. VÁZQUEZ CASTILLO INFORME SOBRE NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE PENSIÓN DE ADULTOS MAYORES

- **Asimismo, pide al gobernador emita convocatoria pública para el registro de ese sector social, como beneficiarios de la pensión alimenticia**

Mexicali, B. C., sábado 25 de enero del 2020.- La Asamblea Legislativa de Baja California aprobó por unanimidad un punto de acuerdo propuesto por el diputado Julio César Vázquez Castillo, mediante el cual se pide al gobernador Jaime Bonilla Valdez, instruya a la Secretaría de Bienestar del Estado para que informe a esta Soberanía sobre el número de beneficiarios existentes a la fecha, de la pensión de adultos mayores prevista en la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores de Baja California (Ldpipambc).

Asimismo, el exhorto está dirigido a solicitar que el Gobierno del Estado emita convocatoria pública en los 5 municipios, con la finalidad de que el mayor número de adultos mayores sean registrados en el padrón de beneficiarios, a fin de obtener pensión alimenticia por parte de la Secretaría de Bienestar.

En su exposición de motivos, el legislador del Partido del Trabajo indicó que la aplicación de la Ldpipambc es responsabilidad del Ejecutivo estatal, a través de las dependencias y entidades que integran la administración pública, así como por los órganos descentralizados y entidades paraestatales, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción.

Vázquez Castillo señaló que las personas adultas mayores residentes en Baja California que no reciben ningún tipo de ingreso permanente por concepto de remuneración, jubilación, pensión o dividendos producto de inversión, tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Estado.

Agregó que dicha pensión es de carácter público, y su objetivo es superar y solventar condiciones de inseguridad social, pobreza de capacidades, oportunidades o patrimonial y no está condicionada a la participación, colaboración o cooperación del adulto mayor en actividades políticas.



Unidad de Comunicación Social

Por otro lado, el diputado Julio César Vázquez, presidente de la Comisión de Asistencia Social y Deporte del Congreso local, dio a conocer que para obtener el disfrute de la pensión la ley establece, entre otros requisitos mínimos, el tener 60 años o más al momento de solicitar su inscripción al padrón de beneficiarios, así como contar con una residencia mínima en el Estado de 6 meses al momento de solicitar su inscripción a dicho padrón.

Finalmente, subrayó la necesidad de “conocer los avances que se tienen en la aplicación del beneficio de la pensión, su efectividad y, sin lugar a duda, el número de afiliados y beneficiados existentes en el Estado, pues en este inicio de ejercicio fiscal 2020 sería de suma importancia conocer el inicio del programa”.